



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/1719/2017, LTAIPJ/FG/1725/2017, LTAIPJ/FG/1749/2017 Y LTAIPJ/FG/1760/2017.



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 10 diez de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/1719/2017, LTAIPJ/FG/1725/2017, LTAIPJ/FG/1749/2017 Y LTAIPJ/FG/1760/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia, las siguientes solicitudes de información pública: la primera, receptada el día 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete, derivada mediante la Resolución de Competencia 261/2017, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, solicitud que originalmente fue presentada al Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el Sistema Infomex Jalisco con el número de Folio 03021617; la segunda recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Folio 03172217 de fecha 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete, la tercera receptada por Acuerdo de Competencia Concurrente, el cual fue derivado a la Cuenta Oficial de la Unidad de Transparencia con fecha 25 veinticinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y Secretaría General de Gobierno, solicitud que originalmente fue presentada ante esta unidad en el Sistema Infomex Jalisco, -PNT, con el número de Folio 03203517, la cuarta, recepcionada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia, con fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, la cual fue remitida por incompetencia de la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y la Secretaría General de Gobierno, solicitud de información que fue presentada, en el referido Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio 03229217, en las que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/1719/2017**

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **03021617 (AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA)**

Fecha de Recepción: 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada:

"...INFORME ESPECIFICO, EN ARCHIVO DE DATOS ABIERTOS ENVIADO AL CORREO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS PANDILLAS Y BANDAS DELICTIVAS DEL MUNICIPIO.

- 1.- NOMBRE DE LA PANDILLA O BANDA DELICTIVA**
- 2.- COLONIAS DONDE OPERAN**
- 3.- NÚMERO DE PERSONAS QUE LA COMPONEN**
- 4.- EDADES EN LAS QUE OSCILAN LOS INTEGRANTES DE CADA BANDA O PANDILLA**
- 5.- TIPO DE DELITO O FALTAS ADMINISTRATIVAS CON LAS QUE ESTÁN RELACIONADOS**
- 6.- TIPO DE PELIGROSIDAD CON LA QUE SE CATALOGAN**
- 7.- NÚMERO DE DETENCIONES A SUS INTEGRANTES, REGISTRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO. DESGLOSADO POR TIPO DE DELITO.**
- 8.- CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS, DESTINADOS DE MANERA ESPECIFICAS PARA ATENDER A ESTAS PANDILLAS Y BANDAS..." (SIC).**

Debiendo señalar a este Cuerpo Colegiado que el solicitante dio respuesta a la prevención realizada por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

"...EN RESPUESTA A LA PREVENCIÓN QUE ME HAN HECHO, ACLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- SÍ, QUIERO LA ESTADÍSTICA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y/O DENUNCIAS DONDE HAYAN PARTICIPADO INTEGRANTES DE PANDILLAS, DESGLOSADO POR MUNICIPIOS**
- 2.- CON LA PALABRA "OPERAN" ME REFIERO A LOS LUGARES DONDE HAN REALIZADO SUS ACCIONES**
- 3.- SÍ, QUIERO CONOCER LOS DELITOS DONDE HAYAN PARTICIPADO INTEGRANTES DE PANDILLAS**
- 4.- ME DESISTO DE LA SOLICITUD QUE SE REFIERE A QUE ME DIGAN EL NIVEL DE PELIGROSIDAD**
- 5.- LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN LA QUIERO DESDE EL AÑO 2015 Y HASTA LA FECHA, DESGLOSADA POR AÑO.**
- 6.- QUIERO SABER SI LA FISCALÍA TIENE UN ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS. SI ES ASÍ, QUIERO SABER CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN AHÍ Y CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2017..."(SIC).**

SEGUNDO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/1725/2017**

Folio INFOMEX- JALISCO PNT: **03172217**

Fecha de Recepción: 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

Información solicitada:

"...SOLICITO SABER CUÁNTAS AVERIGUACIONES PREVIAS O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SE HAN ABIERTO POR ROBOS CONEJEROS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, CUÁNTAS PERSONAS ESTÁN SEÑALADAS EN LAS AVERIGUACIONES O CARPETAS ¿CUÁNTAS HAN SIDO CONSIGNADAS ANTE UN JUEZ Y CUANTAS HAN QUEDADO EN LIBERTAD. ADEMÁS QUIERO SABER SI SE TIENE UN MONTO ESTIMADO DE LO ROBADO EN CADA UNO DE ESOS AÑOS..." (SIC)

TERCERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/1749/2017**

Fecha de Recepción: 25 de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

FOLIO INFOMEX JALISCO-PNT: **03172217 (SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO)**

Información solicitada:

"...COMO SE INTEGRA EL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICÍA DEL ESTADO? AL MES DE MAYO 2017. CUANTOS POLICÍAS HAY POR CADA 100,000 HABITANTES? ... A LA FECHA CUÁNTOS POLICÍAS HAN SIDO CAPACITADOS PARA SER PRIMEROS RESPONDIENTES Y A QUÉ CORPORACIONES PERTENECEN? A LA FECHA CUÁNTOS POLICÍAS HAN SIDO CAPACITADOS EN ACTUACIONES DE TRASLADO? A LA FECHA A CUÁNTOS POLICÍAS HAN SIDO CAPACITADOS EN SEGURIDAD EN SALAS? A LA FECHA CUÁNTOS POLICÍAS HAN SIDO CAPACITADOS CON CAPACIDADES PARA PROCESAR? A LA FECHA CUÁNTOS POLICÍAS HAN SIDO CAPACITADOS EN CADENA DE CUSTODIA? CUÁL ES EL SALARIO NETO PROMEDIO DE LOS POLICÍAS? CUÁNTOS POLICÍAS TIENEN ACCESO A CRÉDITOS PARA VIVIENDA? CUÁNTOS POLICÍAS TIENEN ACCESO A SEGURO DE VIDA? CUÁNTOS POLICÍAS TIENEN ACCESO A SERVICIO MÉDICO? CUÁNTOS POLICÍAS TIENEN ACCESO A FONDO DE RETIRO? CUÁNTOS POLICÍAS TIENEN ACCESO A BECAS PARA SUS HIJOS? CUÁNTOS POLICÍAS TIENE ACCESO A BECAS PARA SUS HIJOS? CUÁNTOS POLICÍAS CUENTAS CON APOYO PARA FAMILIAS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER? A CUÁNTO ASCIENDE EL FONDO QUE EL ESTADO DESTINA PARA ESTE FIN? SE CUENTA CON UNIDAD DE POLICÍA CIBERNÉTICA? CUÁNTOS ELEMENTOS LA INTEGRAN? CUÁNTOS ELEMENTOS EXISTEN DE POLICÍA PROCESAL?...." (SIC)

CUARTA.- Expediente: LTAIPJ/FG/1760/2017

Fecha de Recepción: 26 veintiséis de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C. [REDACTED]

FOLIO INFOMEX JALISCO- PNT: 03229217 (SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO)

Información solicitada:

"...SOLICITO A FISCALÍA POR MEDIO DE LA SGG, COPIA CERTIFICADA DE LOS VIDEOS DE SEGURIDAD DEL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS Y AUDITORIA PREVENTIVA DE LA FGEJ, DEL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017..." (SIC)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/1719/2017, LTAIPJ/FG/1725/2017, LTAIPJ/FG/1749/2017 Y LTAIPJ/FG/1760/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente LTAIPJ/FG/1719/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

LA FISCALÍA REGIONAL, NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN REFIERE; ASÍ MISMO LA FISCALÍA CENTRAL, TUVO A BIEN INDICAR QUE NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS QUE AGLUTINE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: **".....INFORME ESPECIFICO, EN ARCHIVO DE DATOS ABIERTOS ENVIADO AL CORREO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS PANDILLAS Y BANDAS DELICTIVAS DEL MUNICIPIO. 1.- NOMBRE DE LA PANDILLA O BANDA DELICTIVA 2.- COLONIAS DONDE OPERAN 3.- NÚMERO DE PERSONAS QUE LA COMPONEN. 4.- EDADES EN LAS QUE OSCILAN LOS INTEGRANTES DE CADA BANDA O PANDILLA 5.- TIPO DE DELITO O FALTAS ADMINISTRATIVAS CON LAS QUE ESTÁN**

RELACIONADOS..... 7.- NÚMERO DE DETENCIONES A SUS INTEGRANTES, REGISTRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO. DESGLOSADO POR TIPO DE DELITO. 8.- CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS, DESTINADOS DE MANERA ESPECÍFICAS PARA ATENDER A ESTAS PANDILLAS Y BANDAS..." (SIC). EL CUAL LE FUE PREVENIDO, MANIFESTANDO EN CUMPLIMIENTO A ELLO: "... 2.- CON LA PALABRA "OPERAN" ME REFIERO A LOS LUGARES DONDE HAN REALIZADO SUS ACCIONES 3.- SÍ, QUIERO CONOCER LOS DELITOS DONDE HAYAN PARTICIPADO INTEGRANTES DE PANDILLAS.... 5.- LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN LA QUIERO DESDE EL AÑO 2015 Y HASTA LA FECHA, DESGLOSADA POR AÑO. 6.-QUIERO SABER SI LA FISCALÍA TIENE UN ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS. SI ES ASÍ, QUIERO SABER CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN AHÍ Y CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2017..." (SIC).

2.- Expediente **LTAIPJ/FG/1725/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

CUÁNTAS PERSONAS ESTÁN SEÑALADAS, ASÍ COMO EL TOTAL DE PERSONAS QUE SE LES DECRETO SU LIBERTAD, EN LAS AVERIGUACIONES O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR ROBOS A CUENTAHABIENTES -CONEJEROS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.

3.- Expediente **LTAIPJ/FG/1749/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

CUANTOS POLICÍAS HAY POR CADA 100,000 HABITANTES

4.- Expediente **LTAIPJ/FG/1760/2017**:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

COPIA CERTIFICADA DE LOS VIDEOS DE SEGURIDAD DEL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS Y AUDITORIA PREVENTIVA DE LA FGEJ, DEL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información solicitada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda del documento pretendido, sin encontrar registro o documento alguno que requiere el solicitante; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, siendo la siguiente: En cuanto a la información solicitada dentro del Expediente: **LTAIPJ/FG/1719/2017**, receptada el día 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete, derivada mediante la Resolución de Competencia 261/2017, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, solicitud que originalmente fue presentada al Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el Sistema Infomex Jalisco con el número de Folio 03021617, en lo referente a: **LA FISCALÍA REGIONAL, NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN REFIERE; ASÍ MISMO LA FISCALÍA CENTRAL, TUVO A BIEN INDICAR QUE NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS QUE AGLUTINE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: “.....INFORME ESPECIFICO, EN ARCHIVO DE DATOS ABIERTOS ENVIADO AL CORREO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS PANDILLAS Y BANDAS DELICTIVAS DEL MUNICIPIO. 1.- NOMBRE DE LA PANDILLA O BANDA DELICTIVA 2.- COLONIAS DONDE OPERAN 3.- NÚMERO DE PERSONAS QUE LA COMPONENTE. 4.- EDADES EN LAS QUE OSCILAN LOS INTEGRANTES DE CADA BANDA O PANDILLA 5.- TIPO DE DELITO O FALTAS ADMINISTRATIVAS CON LAS QUE ESTÁN RELACIONADOS..... 7.- NÚMERO DE DETENCIONES A SUS INTEGRANTES, REGISTRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO. DESGLOSADO POR TIPO DE DELITO. 8.- CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS, DESTINADOS DE MANERA ESPECIFICAS PARA ATENDER A ESTAS PANDILLAS Y BANDAS...” (SIC). EL CUAL LE FUE PREVENIDO, MANIFESTANDO EN CUMPLIMIENTO A ELLO: “.... 2.- CON LA PALABRA "OPERAN" ME REFIERO A LOS LUGARES DONDE HAN REALIZADO SUS ACCIONES 3.- SÍ, QUIERO CONOCER LOS DELITOS DONDE HAYAN PARTICIPADO INTEGRANTES DE PANDILLAS.... 5.- LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN LA QUIERO DESDE EL AÑO 2015 Y HASTA LA FECHA, DESGLOSADA POR AÑO. 6.- QUIERO SABER SI LA FISCALÍA TIENE UN ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PANDILLAS. SI ES ASÍ, QUIERO SABER CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN AHÍ Y CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2017...” (SIC).** Expediente: **LTAIPJ/FG/1725/2017**, recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Folio 03172217 de fecha 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete, en lo que respecta a: **CUÁNTAS PERSONAS ESTÁN SEÑALADAS, ASÍ COMO EL TOTAL DE PERSONAS QUE SE LES DECRETO SU LIBERTAD, EN LAS AVERIGUACIONES O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR ROBOS CONEJEROS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.** Expediente: **LTAIPJ/FG/1749/2017**, receptada por Acuerdo de Competencia Concurrente, el cual fue derivado a la Cuenta Oficial de la Unidad de Transparencia con fecha 25 veinticinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue derivada por la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y Secretaría General de Gobierno, solicitud que originalmente fue presentada ante esta unidad en el Sistema Infomex Jalisco, -PNT, con el número de Folio 03203517 a través de la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, lo concerniente a: **CUANTOS POLICÍAS HAY POR CADA 100,000 HABITANTES.** Expediente: **LTAIPJ/FG/1760/2017**, recepcionada en la cuenta oficial de la Unidad de Transparencia, con fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, la cual fue remitida por incompetencia de la Unidad de Transparencia del Despacho del Gobernador y la Secretaría General de Gobierno, solicitud de información que fue presentada, en el referido Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio 03229217, lo correspondiente a: **COPIA CERTIFICADA DE LOS VIDEOS DE SEGURIDAD DEL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS Y AUDITORIA PREVENTIVA DE LA FGEJ, DEL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.**

Elo al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, es decir la información con las características solicitadas, toda vez que tal y como fue señalado por el área interna competente de esta Dependencia, dicha información no se genera con esas especificaciones, o en su caso no se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información petitionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 10:21 diez horas con veintiún minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL